



RESOLUCIÓN CS N° 182/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAY 2006

Expediente N° 14.163/98.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de Ingeniería Química que se dicta en la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 090/06, autoriza "para el Período Lectivo 2006 *únicamente*, a que los alumnos ingresantes *antes* del año 2005 cursen la materia ANÁLISIS NUMÉRICO, sin tener aprobada la materia Informática".

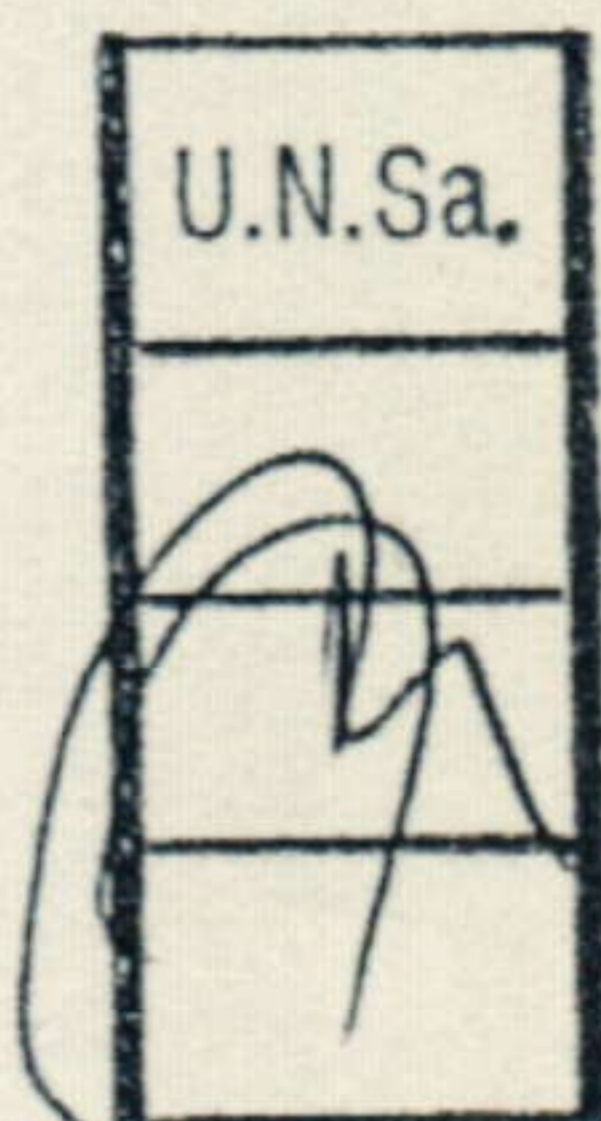
Que lo resuelto por la Facultad de Ingeniería es una excepción al Régimen de Correlatividades, ya que para cursar la asignatura "Análisis Numérico", el alumno debe tener aprobada las asignaturas "Análisis Matemático I" e "Informática" (Res. CS N° 556/05-Pág. 259).

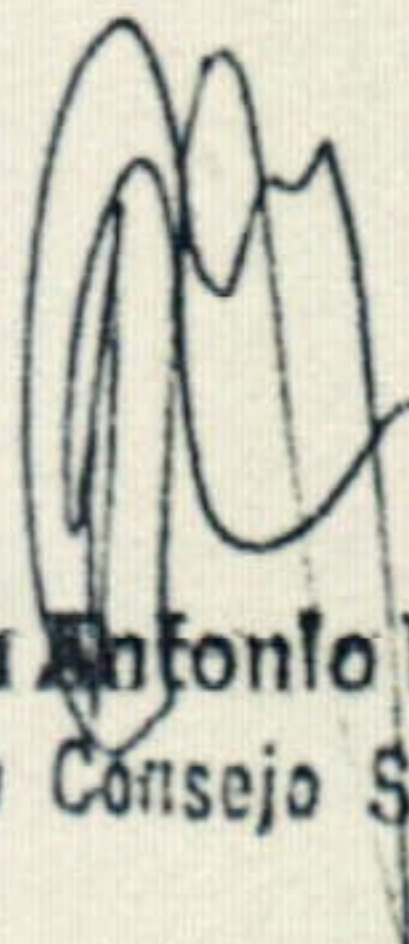
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 078/06,

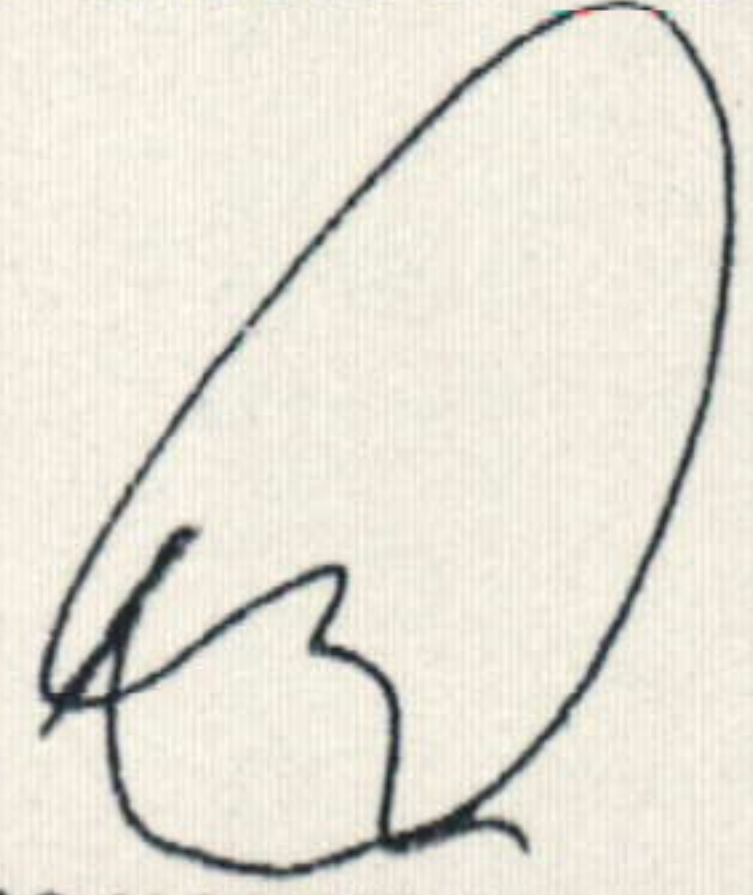
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Especial del 4 de mayo de 2006)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 090/06, de fecha 17 de marzo de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR


ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR